DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.362 | Martes 27 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2191827

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.061 EXENTA (V. Y U.), DE 25 DE AGOSTO DE 2022, QUE LLAMA A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DE NUEVOS BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, ÑUBLE; LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 21 de septiembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.231 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto ley Nº 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el decreto supremo Nº 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios; en la resolución exenta Nº 4.119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa Recuperación de Barrios y sus modificaciones; en la resolución exenta Nº 1.601 (V. y U.), de 25 de agosto de 2022, que llama a formular propuestas para seleccionar nuevos barrios en las regiones que indica; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

La necesidad de modificar la resolución exenta Nº 1.061, citada en el visto, con el objeto de habilitar comunas, redistribuir los cupos de la modalidad Barrios de Interés Regional, establecer excepciones, ajustes a los criterios de elegibilidad, y ampliar los plazos de postulación y de las etapas que contempla el proceso de selección.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 1.061 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2022, en el sentido que a continuación se indica:

1.1 Reemplázase la tabla del resuelvo 2., por la siguiente:

Región	Nº Comunas hábiles
Arica y Parinacota	1
Tarapacá	3
Antofagasta	5
Atacama	6

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Coquimbo	9
Valparaíso	28
Libertador Bernardo O´Higgins	18
Maule	13
Biobío	25
Ñuble	9
La Araucanía	11
Los Ríos	8
Los Lagos	10
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2
Magallanes y de la Antártica Chilena	2
Metropolitana	44
TOTAL	**194**

1.2 Sustitúyase la tabla del resuelvo 3., por la siguiente:

Región	Cupos modalidad Barrios Interés Regional	Cupos modalidad Barrios línea concursable	Total
Arica y Parinacota	3	0	3
Tarapacá	2	0	2
Antofagasta	2	0	2
Atacama	0	2	2
Coquimbo	0	4	4
Valparaíso	1	6	7
Libertador Bernardo O´Higgins	0	2	2
Maule	1	2	3
Ñuble	0	2	2
Biobío	3	3	6
La Araucanía	4	0	4
Los Ríos	0	3	3
Los Lagos	0	3	3
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1	3	4
Magallanes y de la Antártica Chilena	1	2	3
Metropolitana	1	7	8
TOTAL	**19**	**39**	**58**

1.3 Reemplázase el párrafo primero del resuelvo 5., por el siguiente:

"En la modalidad de Barrios Concursables, las propuestas de barrios serán presentadas por los municipios de las comunas habilitadas, según lo indicado en el numeral 2 de la presente resolución, los que podrán presentar sólo un barrio por comuna, conforme al formato entregado para tales efectos. Sin perjuicio de lo anterior, las comunas de Arica, Aysén y Coyhaique podrán, excepcionalmente, postular como máximo dos barrios.".

1.4 Modifícase en el párrafo segundo del resuelvo 5., el guarismo "32" por "34".

1.5 Modifícase en el párrafo primero del resuelvo 7., el guarismo "5" por "14".

1.6 Modifícase en el párrafo primero del resuelvo 8., el guarismo "7" por "21".

1.7 Reemplázase en la tabla del resuelvo 8., los subcriterios dentro del indicador "Cobertura Programa", por los siguientes:

Focalización con respecto a cobertura y pertinencia del programa	Cobertura Programa	Expediente presentado en concurso 2019 o 2021 (declarado elegible)	**4**
		Expediente presentado en concurso 2019 o 2021 (declarado admisible)	**2**

1.8 Reemplázase en la tabla del resuelvo 8., el indicador "Inversiones en ejecución o con RS" y sus subcriterios, por los siguientes:

Multisectorialidad	Inversiones en adjudicación, ejecución, con RS o recepción provisoria o definitiva	El barrio propuesto presenta más de 4 proyectos de inversión en etapa de adjudicación, ejecución, con RS o recepción provisoria o definitiva	**10**
		El barrio propuesto presenta entre 2 y 4 proyectos de inversión en etapa de adjudicación, ejecución, con RS o recepción provisoria o definitiva	**5**
		El barrio propuesto presenta 1 proyecto de inversión en etapa de adjudicación, ejecución, con RS o recepción provisoria o definitiva	**2**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

1.9 Modifícase en el párrafo primero del resuelvo 9., el guarismo "7" por "14".

2. Establécese que la resolución exenta Nº 1.061 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2022, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl